



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 280 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 SEP 2025

VISTO:

El Memorando N° 00020-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°00016-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N°00030-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N°0001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 00001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, de fecha 05 de agosto del 2025, remitirle el informe, en respuesta a los documentos de referencia, asimismo con finalidad de revisión de la liquidación financiera de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-103: BELEN (120+500) – CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) – CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOC (140+678) – POTONGO (151+364); POTONGO (151+673) – SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) – EMP. AY-978 (PROG. 179+343); MULTIDISTRITAL – SUCRE – AYACUCHO; LONGITUD 57.465 KM", la cual cumple con los entregables del contenido mínimo de la liquidación físico-financiera;

Que, Mediante CONTRATO N°013-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 20 de junio del 2024 y de acuerdo a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2024-GRA/DRTCA-CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA, se contrata los servicios de la EMPRESA PRO VIAL Y SERVICIOS M&G E.I.R.L. con RUC: 20574690995, debidamente representado por el señora GALINDO NUÑEZ ELIZABETH, identificado con DNI: 43782906, para el servicio de ejecución: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-103: BELEN (120+500) – CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) – CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOC (140+678) – POTONGO (151+364); POTONGO (151+673) – SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) – EMP. AY-978 (PROG. 179+343); MULTIDISTRITAL – SUCRE – AYACUCHO; LONGITUD 57.465 KM";

Que, el servicio inicia el día 24 de junio del 2024, debiendo concluir en los 210 días calendario, el egreso económico esta afecta a la Meta: 044, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 280 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 SEP 2025

Que, Mediante la ADENDA N°07-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA; ADENDA N°01 AL CONTRATO N°013-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 30 de julio del 2024, se modifica la CLAUSULA SEPTIMA numeral 7.3 equipamiento y maquinarias;

Que, Mediante la ADENDA N°15-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA; ADENDA N°01 AL CONTRATO N°013-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 29 de agosto del 2024, se modifica la CLAUSULA CUARTA, sobre el entregable mensual de valorizaciones;

Que, Mediante la ADENDA N°21-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA; ADENDA N°02 AL CONTRATO N°013-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 30 de setiembre del 2024, se modifica la CLAUSULA SEPTIMA numeral 7.2 personal clave;

Que, Con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°349-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 30 de diciembre del 2024, en el Artículo Primero: Aprobar, la REDUCCION del monto contractual y del plazo de ejecución de 20 días calendarios, en los antecedentes detalla que el nuevo monto reducido asciende a S/. 264,660.95 soles;

### ANÁLISIS

A través de la CARTA N°002-2025-EPVS-E.I.R.L./EGN-GG, el ejecutor EMPRESA PRO VIAL Y SERVICIOS M&G E.I.R.L., presenta a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho, el 20 de mayo del 2025, la liquidación física – financiero del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-103: BELEN (120+500) – CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) – CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOC (140+678) – POTONGO (151+364); POTONGO (151+673) – SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) – EMP. AY-978 (PROG. 179+343); MULTIDISTRITAL – SUCRE – AYACUCHO; LONGITUD 57.465 KM", realizado por el contratista.

Se precisa que al contratista se le pago el 100% de acuerdo a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°349-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, al igual que a la ejecución física, el cual detallo a continuación:

CUADRO N°1

año_eje	expediente	clasificador	sec_func	monto	N/P	PENALIDAD	N/P	DETRACCION	N/P	PAGO	N/P	RETENCION
2024	0000000807	2.3.2.4.3.1	44	7,094.99			989	851.00			983	6,243.99
2024	0000000992	2.3.2.4.3.1	44	43,288.32	1018	566.50	1033	5,195.00	1012	26,023.82	1013	11,503.00
2024	0000001132	2.3.2.4.3.1	44	43,075.40	1231	875.00	1233	1,723.00	1225	28,972.39	1232	11,505.01
2024	0000001381	2.3.2.4.3.1	44	43,037.01	1603	824.00	1607	1,721.00	1602	40,492.01		
2024	0000001578	2.3.2.4.3.1	44	43,262.74	1941	4,171.50	1950	1,731.00	1940	37,360.24		
2024	0000001676	2.3.2.4.3.1	44	43,171.35	2008	1,236.00	2035	1,727.00	2007	40,208.35		
2024	0000001744	2.3.2.4.3.1	44	41,731.14	169	2,626.50	177	1,669.00	164	37,435.64		
TOTAL				264,660.95		10,299.50		14,617.00		210,492.45		29,252.00

de acuerdo a las conformidades otorgadas por el área usuaria y los responsables respectivos, la liquidación financiera tiene un avance financiero del 100% que es equivalente al monto de S/. 264,660.95 (Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 95 /100 soles).





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 280 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 SEP 2025

#### a) Con respecto al ASPECTO FINANCIERO

Con el documento en referencia, la Liquidación Financiera del mantenimiento rutinario 2024, cumplió en adjuntar los formatos financieros de acuerdo a las BASES INTEGRADAS, que es lo siguiente:

- Memoria descriptiva del servicio. **(CUMPLE)**
- Resumen de actividades ejecutadas durante el año. **(CUMPLE)**
- Cuadro de resumen de las valorizaciones. **(CUMPLE)**
- Cuadro financiero consolidado del servicio (adjuntar copia de comprobante de pago, facturas, o/s). **(CUMPLE)**
- Original del cuaderno de mantenimiento. **(CUMPLE)**
- Constancia de no adeudo al personal obrero sellado y firmado por una autoridad local de la jurisdicción (sub prefecto, alcalde municipal, teniente alcalde). **(CUMPLE)**
- Copia de acta de entrega de terreno y contrato. **(CUMPLE)**
- Panel fotográfico. **(CUMPLE)**
- Plano clave. **(CUMPLE)**

#### b) LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

EL monitor vial I, presenta con la CARTA N°026-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-MRV-RJCA., el informe técnico precisa que se OTORGO CONFORMIDAD a La liquidación final de la "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-103: BELEN (120+500) – CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) – CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOC (140+678) – POTONGO (151+364); POTONGO (151+673) – SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) – EMP. AY-978 (PROG. 179+343); MULTIDISTRITAL – SUCRE – AYACUCHO; LONGITUD 57.465 KM"; En base a los antecedentes del presente documento y a lo expuesto, se determina como resultado Opinión Favorable de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO PERIODO 2024, lo siguiente:

El costo final del mantenimiento rutinario asciende a la suma de:

**S/. 264,660.95**

**(Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 95 /100 soles).**

Con respecto, para **EFFECTOS DE TRANSPARENCIA**: Consentida la opinión favorable a la liquidación del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-103: BELEN (120+500) – CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) – CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOC (140+678) – POTONGO (151+364); POTONGO (151+673) – SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) – EMP. AY-978 (PROG. 179+343); MULTIDISTRITAL – SUCRE – AYACUCHO; LONGITUD 57.465 KM", La suscrita se limitó a la verificación financiera de las notas de pago, facturas y orden de servicio, que fueron emitidos por la Dirección Regional De Transportes con las conformidades del área usuaria y los responsables competentes, según el caso, por tanto, la suscrita no será responsable de los vicios ocultos.

#### CONCLUSIONES

La liquidación final del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-111: EMP. PE-30D (PUCARA) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253) – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659); MULTIDISTRITAL





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### Nº 280 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 SEP 2025

– LUCANAS – AYACUCHO; LONGITUD 90.866 KM”, asciende a la suma de S/. 264,660.95 (Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 95 /100 soles), con una penalidad ya cobrada de S/. 10,299.50 (Diez mil doscientos noventa y nueve con 50/100 soles), con **RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto total de S/. 29,252.00 (Veintinueve mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles); con los antecedentes expuestos se otorga opinión favorable a la liquidación financiera.

#### RECOMENDACIONES

Luego de haber revisado y verificado el cumplimiento de la estructura y el contenido de acuerdo a las BASES INTEGRADAS, se recomienda proceder con la probación mediante Resolución Directoral Regional

Que, con Informe N°00016-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 12 de agosto del 2025, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación físico-financiero del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Departamental No Pavimentada Ruta **AY-103 BELÉN (120+500) - CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) - CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOC (140+678) - POTONGO (151+364); POTONGO (151+673) - SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) - EMP. AY-978 (PROG. 179+343) con una longitud de 57.465 KM.**, ejecutado en el año 2024, por la **Empresa PRO VIAL Y SERVICIOS M&G E.I.R.L.** el cual cumple con la estructura y el contenido de las bases integradas según el Informe N°00001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-YPV;

Que, el Titular de la Entidad dispone con el Memorando N°00020-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de agosto del 2025, autoriza a la Unidad de Recursos Humanos proyectar el acto resolutivo de la liquidación físico-financiero del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Departamental No Pavimentada Ruta **AY-103 BELÉN (120+500) - CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) - CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOC (140+678) - POTONGO (151+364); POTONGO (151+673) - SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) - EMP. AY-978 (PROG. 179+343) con una longitud de 57.465 KM.**, ejecutado en el año 2024, por la **Empresa PRO VIAL Y SERVICIOS M&G E.I.R.L de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura;**

Que, los expedientes de liquidación física financiera serán verificados y evaluados por el responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su rebaja contable, los que se hallan sustentadas en los informes técnicos de las liquidaciones contenidas en su expediente respectivo. Estas acciones y actividades que realiza el sector en materia de Mantenimiento Rutinario Manual del Programa de Caminos Departamentales forman parte de la infraestructura vial ejecutadas en la Región, por lo que, resulta viable aprobarla a fin de brindarle las garantías del procedimiento administrativo y fines de acuerdo a normas que regulan la ejecución de actividades y obras públicas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 280 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 SEP 2025

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la LIQUIDACION FISICA y FINANCIERA del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Departamental No Pavimentada Ruta AY-103 BELÉN (120+500) - CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) - CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOC (140+678) - POTONGO (151+364); POTONGO (151+673) - SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) - EMP. AY-978 (PROG. 179+343) con una longitud de 57.465 KM., ejecutado en el año 2024, por la Empresa PRO VIAL Y SERVICIOS M&G E.I.R.L, cuyo costo final del mantenimiento rutinario asciende a la suma S/. 264,660.95 (Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 95 /100 soles), las mismas que cumplen con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva para la Liquidación Física Financiera de Obra por contrata y/o Administración Directa, conforme al siguiente cuadro:



año_eje	expediente	clasificador	sec_func	monto	N/P	PENALIDAD	N/P	DETRACCION	N/P	PAGO	N/P	RETENCION
2024	0000000807	2.3.2.4.3.1	44	7,094.99			989	851.00			983	6,243.99
2024	0000000992	2.3.2.4.3.1	44	43,288.32	1018	566.50	1033	5,195.00	1012	26,023.82	1013	11,503.00
2024	0000001132	2.3.2.4.3.1	44	43,075.40	1231	875.00	1233	1,723.00	1225	28,972.39	1232	11,505.01
2024	0000001381	2.3.2.4.3.1	44	43,037.01	1603	824.00	1607	1,721.00	1602	40,492.01		
2024	0000001578	2.3.2.4.3.1	44	43,262.74	1941	4,171.50	1950	1,731.00	1940	37,360.24		
2024	0000001676	2.3.2.4.3.1	44	43,171.35	2008	1,236.00	2035	1,727.00	2007	40,208.35		
2024	0000001744	2.3.2.4.3.1	44	41,731.14	169	2,626.50	177	1,669.00	164	37,435.64		
TOTAL				264,660.95		10,299.50		14,617.00		210,492.45		29,252.00

Con una penalidad ya cobrada de S/. 10,299.50 (Diez mil doscientos noventa y nueve con 50/100 soles), con RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto total de S/. 29,252.00 (Veintinueve mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles);

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable del Informe Final de Liquidación de Servicios de acuerdo a las normas establecidas.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que los originales de la LIQUIDACION FISICA y FINANCIERA del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Departamental No Pavimentada Ruta AY-103 BELÉN (120+500) - CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) - CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOC (140+678) - POTONGO (151+364); POTONGO (151+673) - SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) - EMP. AY-978 (PROG. 179+343) con una longitud de 57.465 KM., las mismas que se señalaron en el artículo primero de la presente resolución, sean archivados en calidad de custodia en el Archivo Central, cumplido que sea la rebaja contable.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de infraestructura, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo,





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 280 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

### Ayacucho, 10 SEP 2025

modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Corallo Arango  
DIRECTOR REGIONAL

